



FIRMADO POR

El Alcalde de Aranguren/Arangurenko Alkatea
MANUEL ROMERO PARDO
06/08/2024



Valle de Aranguren
Aranguren Ibarra
948 24 49 46
www.aranguren.es
aranguren@aranguren.es

NIF: P3102300E

DEPORTES/ KIROLAK

Expediente 105302D



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ARANGUREN Y ARANGUREN MENDI TALDEA

En Mutilva, a 4 de junio de 2024.

REUNIDOS

De una parte **D. Manuel Romero Pardo**, mayor de edad y con D.N.I. [REDACTED] en nombre y representación del **Ayuntamiento del Valle de Aranguren**, en su calidad de Alcalde del mismo y debidamente facultado para este acto.

Y de otra **D. Xabier Catalán Urrutia**, mayor de edad y con D.N.I. [REDACTED] en nombre y representación **Aranguren Mendi Taldea** con C.I.F., en su calidad de Presidente del mismo y debidamente facultado para este acto.

En la calidad con que actúan, mutuamente se reconocen la capacidad legal suficiente para contratar y obligarse a tal efecto,

EXPONEN

Que este Ayuntamiento del Valle de Aranguren considera como un bien público y un servicio para su ciudadanía la promoción deportiva y el desarrollo de la Educación física y el Deporte.

Que el Club nace con la ilusión puesta en un grupo de niños, niñas y jóvenes que han depositado muchas ganas en practicar la escalada y deporte al aire libre como la montaña. Para estas personas se han creado dos escuelas: la escuela de escalada y la escuela de montaña, en las cuales se enseñan valores educativos como **el esfuerzo, la superación y el trabajo en equipo**.

Otro objetivo, no menos importante, es inculcar valores de respeto y cuidado del medio ambiente a nuestras personas socias y vecinas y colaborar con el Ayuntamiento en actividades para la conservación de nuestro Valle.

Que, en virtud de ello, se considera necesario e interesante establecer una colaboración entre el Ayuntamiento del Valle de Aranguren y el Club.

Que al objeto de formalizar dicha colaboración entre el Ayuntamiento del Valle de Aranguren y el Club, las partes suscriben el presente CONVENIO de acuerdo a las siguientes

1



VALLE DE ARANGUREN / ARANGUREN IBARRA

Código Seguro de Verificación: 44AA AC7Y CLVH 4U2M 7HP9

CONVENIO ARANGUREN MENDI TALDEA 2024 - SEFYCU 87146

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.aranguren.es/>

Pág. 1 de 5



FIRMADO POR

El Alcalde de Aranguren/Arangurenko Alkatea
MANUEL ROMERO PARDO
06/08/2024



Valle de Aranguren
Aranguren Ibarra
948 24 49 46
www.aranguren.es
aranguren@aranguren.es

NIF: P3102300E

DEPORTES/ KIROLAK

Expediente 105302D



ESTIPULACIONES:

PRIMERA.- El Club se compromete a trabajar en la consecución de su objetivo de proporcionar a las personas del Valle de Aranguren una alternativa de practicar deporte y compartir sus valores a través de la escalada y la montaña. Se priorizará la participación de deportistas en el Club que tengan el empadronamiento en el Valle de Aranguren, estableciéndose que el número de personas participantes empadronadas no sea inferior al 65% del total de participantes. A petición del Ayuntamiento del Valle de Aranguren, presentarán el listado de las personas socias y pertenecientes a la escuela y al equipo (este listado deberá contener los datos desagregados por sexos).

SEGUNDA.- El Club asumirá el control de licencias federativas y las relaciones con la Federación correspondiente.

TERCERA.- El Club se compromete a realizar una labor de captación de personas socias y recursos económicos que permitan sufragar los gastos que su funcionamiento genere. En esta labor de difusión y captación, se promoverá la participación de ambos sexos, de manera que ningún sexo quede infrarrepresentado (60-40%).

CUARTA.- Como viene recogido en el Convenio colectivo para el personal laboral del Ayuntamiento del Valle de Aranguren y en la Ordenanza Municipal que regula los precios públicos de las instalaciones deportivas, las personas empleadas del Ayuntamiento que estén reflejadas en la plantilla orgánica del mismo, así como cónyuges e hijos/as de las mismas, serán tratadas como personas empadronadas a la hora de aplicar las cuotas del Club a sus socios/as y deportistas.

QUINTA.- El Ayuntamiento del Valle de Aranguren proveerá al Club de las instalaciones deportivas necesarias para el desarrollo del programa, de acuerdo con las posibilidades de uso que determine el propio Ayuntamiento, a través del Servicio de Deportes.

SEXTA.- El Ayuntamiento del Valle de Aranguren concederá una subvención para el año 2024 de TRES MIL EUROS (3.000 €), cantidad que será abonada, el 50% a la firma del presente convenio, una vez sean entregadas las listas de participantes en la Escuela de Escalada desagregados por sexo y lugar de empadronamiento y las listas de socios/as del Club desagregados por sexo y lugar de empadronamiento, sea entregado el "Protocolo de actuación frente a la violencia en la infancia y adolescencia en el ámbito deportivo y de ocio" la documentación requerida y el resto al finalizar el año, una vez Aranguren Mendi Taldea entregue el balance de cuentas (memoria económica) y la memoria de actividades final del año y toda la documentación aportada haya sido revisada y aprobada por el Servicio de Deportes. El informe económico del club se presentará, en soporte informático, según plantilla facilitada por el Servicio de Deportes.

En la memoria económica se recogerán únicamente los gastos subvencionables, que serán los siguientes:

Mutualidad / Seguros salidas montaña - escalada
Material deportivo

2



VALLE DE ARANGUREN / ARANGUREN IBARRA

Código Seguro de Verificación: 44AA AC7Y CLVH 4U2M 7HP9

CONVENIO ARANGUREN MENDI TALDEA 2024 - SEFYCU 87146

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.aranguren.es/>

Pág. 2 de 5



FIRMADO POR

El Alcalde de Aranguren/Arangurenko Alkatea
MANUEL ROMERO PARDO
06/08/2024



Valle de Aranguren
Aranguren Ibarra
948 24 49 46
www.aranguren.es
aranguren@aranguren.es

NIF: P3102300E

DEPORTES/ KIROLAK

Expediente 105302D



Material oficina y difusión (cartelería)
Protección de datos - LOGPD
Gastos autobuses y desplazamientos salidas Club
Nómina entrenadores/as Escuela Escalada
Promoción Club (Semana de Club)
Equipación deportistas
Formación para entrenadores/as
Licencias federativas
Material farmacia – botiquín Escuela y Salidas

SÉPTIMA.- El Ayuntamiento del Valle de Aranguren, a través de su propia estructura administrativa, ofrece asesoramiento y asistencia técnica al Club.

OCTAVA.- El Club debe tener en vigor el "Protocolo de actuación frente a la violencia en la infancia y adolescencia en el ámbito deportivo y de ocio", cumpliendo así con la Ley Orgánica de protección integral a la infancia y adolescencia frente a la violencia que obliga y que debe aplicarse en todos los centros que realicen actividades deportivas y de ocio, independientemente de su titularidad. Así mismo, deberá designar la figura del Delegado o Delegada de Protección, adoptar las medidas necesarias para que la práctica del deporte, de la actividad física y del ocio no sea un escenario de discriminación por edad, origen racial o étnico, discapacidad, orientación sexual, identidad sexual o expresión de género, o cualquier otra circunstancia personal o social, trabajando con los propios niños, niñas y adolescentes, así como con sus familias y profesionales, en el rechazo al uso de insultos y expresiones degradantes y discriminatorias.

El Club, deberá facilitar dicho Protocolo al servicio de Deportes, deberá informar de quien será su Delegado/a de Protección y deberá entregar al final de año la Memoria realizada por dicha persona donde se recogen los casos y actuaciones en esta materia.

NOVENA.- La asistencia médica, en caso de accidente, correrá a cargo del seguro particular de cada participante. Aquellas personas participantes que carezcan de seguro serán dadas de alta en el servicio médico que establezca la propia Federación. El Club contará así mismo con un seguro de responsabilidad que cubra posibles accidentes producidos por la práctica realizada en el ámbito de la escuela de escalada promovida por dicho Club.

DÉCIMA.- En todas las actividades o materiales en los que la imagen del Club quede ligada a la del Ayuntamiento del Valle de Aranguren, deberá garantizarse el respeto y el cumplimiento de lo establecido en el Decálogo de Buenas Prácticas aprobado por el Ayuntamiento. Para ello se contará con la ayuda y el asesoramiento de los servicios de Euskera, Igualdad y Medio Ambiente del Ayuntamiento del Valle de Aranguren.

UNDÉCIMA.- El Club podrá solicitar de manera excepcional para 2 personas que, no siendo empadronadas, colaboren con el Club directamente, la condición de abonadas al polideportivo con tasa de empadronadas. La autorización de esta condición será, en última instancia competencia del Servicio Municipal de Deportes.

DUODÉCIMA.- El Club se responsabilizará del correcto mantenimiento del material de escalada disponible en la instalación.

3



VALLE DE ARANGUREN / ARANGUREN IBARRA

Código Seguro de Verificación: 44AA AC7Y CLVH 4U2M 7HP9

CONVENIO ARANGUREN MENDI TALDEA 2024 - SEFYCU 87146

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.aranguren.es/>

Pág. 3 de 5



FIRMADO POR

El Alcalde de Aranguren/Arangurenko Alkatea
MANUEL ROMERO PARDO
06/08/2024



Valle de Aranguren
Aranguren Ibarra
948 24 49 46
www.aranguren.es
aranguren@aranguren.es

NIF: P3102300E

DEPORTES/ KIROLAK

Expediente 105302D



DÉCIMOTERCERA.- El presente convenio surtirá efecto a partir de la firma del mismo tendiendo vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024. Las cláusulas expuestas en este convenio serán revisadas anualmente de cara a la formalización del siguiente convenio, de tal manera que lo estipulado cada año no cree precedentes para futuros convenios.

DÉCIMOCUARTA.- El Club colaborará con el Ayuntamiento del Valle facilitando el personal necesario en forma de voluntariado que sea requerido para la celebración de eventos de cualquier índole.

DÉCIMOQUINTA.- El Club se compromete a participar en las acciones de formación y sensibilización en materia de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, que se implementen desde el Área de Igualdad del Ayuntamiento para los Clubs y su monitorado.

DÉCILOSEXTA.- ANEXO con el Decálogo de Buenas Prácticas en eventos y actividades en el Valle de Aranguren

DECÁLOGO DE BUENAS PRÁCTICAS EN EVENTOS Y ACTIVIDADES DEL VALLE DE ARANGUREN

1. Se cuidará que todas las **publicaciones en soporte escrito** para la difusión de eventos (anuncios en redes, avisos, circulares, correos, carteles, folletos...), sean bilingües, hagan un uso no sexista del lenguaje y si son en papel, éste sea reciclado. Para ello, se contará con la asesoría de los diversos servicios municipales (igualdad, euskera y medioambiente).
2. Se tendrá especial cuidado en que los textos estén correctamente escritos y en que los dos idiomas propios del Valle (euskera y castellano) sean semejantes en cuanto a tamaño, colocación y otras características.
3. Evitar cualquier **imagen** discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad, y pluralidad de roles e identidades de género.
4. Toda **actividad** o evento que se organice debe:
 - a. garantizar la aplicación del principio de igualdad de mujeres y hombres (evitar contenidos sexistas o estereotipados), promover valores como la igualdad y el respeto a la diversidad y visibilizar las aportaciones de las mujeres del municipio.
 - b. adecuarse a la proporción de personas del Valle de esa edad escolarizadas en modelos en euskera y fomentar en la medida de lo posible la presencia (oral y escrita) y el uso del euskera, y
 - c. fomentar el uso de medios de transporte sostenibles y seguros, además de transmitir valores y hábitos de respeto hacia el medioambiente. En los casos en los que se utilicen elementos (carteles, banderolas....) para promocionar el evento, la entidad se compromete a la retirada de los mismos una vez finalizado)
5. Prestar especial atención a los horarios en la programación, valorando la edad de las personas a la que va dirigida, y favoreciendo que mujeres y hombres puedan acudir por igual (teniendo en cuenta las responsabilidades de cuidado y sus horarios...)
6. En los **contenidos** de la actividad o evento:

4



VALLE DE ARANGUREN / ARANGUREN IBARRA

Código Seguro de Verificación: 44AA AC7Y CLVH 4U2M 7HP9

CONVENIO ARANGUREN MENDI TALDEA 2024 - SEFYCU 87146

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.aranguren.es/>

Pág. 4 de 5



FIRMADO POR

El Alcalde de Aranguren/Arangurengo Alkatea
MANUEL ROMERO PARDO
06/08/2024



Valle de Aranguren
Aranguren Ibarra
948 24 49 46
www.aranguren.es
aranguren@aranguren.es

NIF: P3102300E

DEPORTES/ KIROLAK

Expediente 105302D



a. no debe existir discriminación hacia las mujeres y niñas, o atentarse contra la dignidad de las personas y la diversidad sexual

b. se debe atender a las diferentes necesidades, gustos e intereses de hombres y mujeres

c. deberá de cuidarse y transmitirse el patrimonio lingüístico en euskera.

Por ello se debe cuidar la elección de canciones, recursos (juegos, adivinanzas, fórmulas...), humoristas, espectáculos, monólogos, ponencias...etc.

7. Las **inscripciones** a las diversas actividades o eventos deben recoger aspectos como sexo y perfil lingüístico.

8. Las actividades o eventos deberán garantizar la **participación** y la presencia equilibrada de mujeres y hombres (50%-50% o bien 60%-40%) tanto en las comisiones de organización, como en el diseño y organización de las actividades, en las personas que se designen como jurado, tribunales...

9. En todas las actividades y eventos se tomarán medidas para minimizar la generación de residuos, evitando los envases de un solo uso y el agua embotellada, y se pondrán medios para la correcta separación de los residuos generados. Si incluyen alimentos se dará prioridad a los de origen local, a ser posible ecológicos, o lo más sostenibles posible y en el caso de los obsequios se primará que hayan sido realizados por artistas locales, o de comunidades o colectivos desfavorecidos, y realizados en materiales sostenibles. Así mismo, en los casos en los que se coloquen cartelera o similares para promocionar el evento, la entidad se encargará de su posterior retirada.

10. En todas las actividades y eventos se promoverá tanto el respeto a una o uno mismo, como a las demás personas (deberán ser espacios libres de agresiones sexistas), al entorno y a la diversidad lingüística y/o de otra índole.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

POR EL CLUB

POR EL AYUNTAMIENTO

Xabier Catala Urrutia

